

VIEDMA, 29 DE MAYO DE 2014

VISTO:

Que Ley Orgánica de Educación N° 4819, Resolución N° 2639/13 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación, los Acuerdos Paritarios Homologados y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2639/13 se convoca al cierre de los Concursos N° 50-52-54-56 y 58, de Ingreso a la Docencia 2° y 3° llamado de los Niveles de Educación Primaria e Inicial;

Que los docentes Idóneos, no cuentan con la Capacitación Pedagógica específica requerida y es necesario dar cierre a los Concursos antes mencionados, establecidos en el Acuerdo paritario Integral del mes de Abril del 2013 y Acuerdo Paritario Integral Año 2014;

Que es política de este Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación, garantizar los derechos de los Trabajadores de la Educación y por lo tanto asume el compromiso de llevar adelante la Inscripción del personal idóneo para su capacitación y que la misma será vinculante para próximos Concursos,

Que por Resolución 1700/92, Artículo 2° inciso “b” se establece que “En los terceros llamados se admitirá la inscripción de los aspirantes que no posean título docente y se encuadren en las condiciones determinadas en los Artículos 13° y 14° del citado Estatuto”

Que la Capacitación planteada tiene dos Universos de destinatarios, el personal que cumple con el requisito de contar con 2 (dos) años de antigüedad y el personal idóneo que puede cubrir cargos en los 3ros llamados y reúne los requisitos establecidos en la reglamentación vigente para Inscripción, Resolución N° 1080/92 T/O Resolución N° 100/95 Punto 17°, sustituido por el Artículo 1° de la Resolución N° 1788/12;

Que según lo acordado con la Un.T.E.R. también podrán inscribirse para participar de la capacitación”...todos los docentes idóneos en actividad o con concepto no inferior a muy bueno, durante los ciclos lectivos 2012/2013, que no hayan ejercido a la fecha el derecho de ingresar como titulares al sistema educativo, con carácter vinculante para futuros concursos”;

Que la Inscripción se realizará a través de las Juntas de Clasificación respectivas, en coincidencia con el periodo establecido en el Calendario Escolar vigente para la Inscripción de Aspirantes a Ingreso, Interinatos y Suplencias para el año 2015;

Que la capacitación estará a cargo de la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

Que es necesario establecer un cronograma y formulario, sobre la Instancia de Inscripción, Duración, destinatarios e Inicio de capacitación;

Que es preciso emitir resolución correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819;

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la convocatoria a Inscripción para Capacitación de Personal Idóneo en el presente ciclo lectivo 2014.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la Inscripción a la mencionada capacitación se realizará de acuerdo al cronograma que figura en el ANEXO I, de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- AMPLIAR la Inscripción para participar solo de la capacitación, a aquellos idóneos en actividad que sin reunir los requisitos establecidos, por Resolución 1080/92 TO 100/95 punto 17° sustituido por el Artículo 1° de la Resolución N° 1788/12, acrediten Concepto no inferior a Muy Bueno durante los periodos lectivos 2012/2013 que no hayan ejercido a la fecha como titulares en el Sistema Educativo.-

ARTÍCULO 4°.- APROBAR el Formulario de Inscripción para Capacitación de Idóneos- Declaración Jurada – que como ANEXO II forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que el personal Idóneo que aspire a cubrir cargos en los 3er. Llamados en Educación Inicial y Primaria – Concurso N° 50-52-54-56-58 – deberá cumplir con los requisitos establecidos por Resolución N° 1080/92 T/O Resolución N° 100/95 Punto17, sustituido por el Artículo 1° de la Resolución N° 1788/12.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, elaborará la propuesta de Capacitación correspondiente.-

ARTÍCULO 7°.- DETERMINAR que finalizada la capacitación la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria confeccionarán los Listados y determinarán el cronograma especificando las fechas de las asambleas con la posterior toma de posesión, para dar cierre de los 3er. llamados de los Concursos N° 50-52-54-56-58.-

ARTÍCULO 8°.- ESTABLECER que todos los docentes idóneos, que aprueben la capacitación establecida en el Artículo 1° de la presente, tendrán la opción de participar de los 3° llamados en futuros concursos de ingreso a la docencia, sin la obligación de aprobar una nueva capacitación.-

ARTÍCULO 9°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria, Adultos y Especial y archivar.-

RESOLUCION N° 1909

Héctor Marcelo MANGO
Presidente